

DISPOSICIÓN DS-N° 02/2005 - Dirección de Sistemas - IPLyC

Establecer la utilización del enlace previsto en la Parte III del Anexo I Resolución N° 928/2003 (modificada por Resolución N° 1828/2005) en Salas de Bingo

Fecha de emisión: 11/08/05

La Plata, 11 de Agosto de 2005.-

Visto el expediente 2319-27904/05 caratulado “Reglamento de Máquinas Tragamonedas”,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1828/05 se procedió a modificar la Parte III del Anexo I de dicho Reglamento (artículo primero), ampliando a un mínimo de 2048 kbps el enlace punto a punto que une cada una de las Salas de Bingo con este Instituto;

Que dicha ampliación tiene como objetivo poder implementar nuevos controles de monitoreo en tiempo real, complementarios de los ya existentes, respecto de las actividades desarrolladas en las Salas de Bingo;

Que ello redundaría en una optimización del seguimiento de las operaciones que allí se llevan a cabo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas mediante Decretos Provinciales 364/03 y 450/05;

Por ello,

EL DIRECTOR DE SISTEMAS

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

DISPONE:

ARTICULO 1°: Establecer que el enlace exigido en la Parte III del Anexo I de la Resolución 928/03 (modificada por Resolución 1828/05), será utilizado con el fin de

desarrollar tareas de monitoreo ambiental y de control del movimiento físico de valores de las Salas de Bingo, a través del Centro de Operaciones de Bingos On Line; sin perjuicio de los nuevos controles que el Instituto decida incorporar a través del mismo.

ARTICULO 2º: De conformidad con lo estipulado en el artículo anterior, dicho enlace podrá ser utilizado únicamente de acuerdo con la finalidad allí descripta.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DISPOSICIÓN DS-Nº 2/2005.-

ROBERTO EDUARDO PIZZI

Director De Sistemas

Instituto Provincial de Lotería y Casinos